DE LA REPUBLICA
P A R A G U A Y

***RESOLUCION** VPR_Nº- 43/10*

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIONES EN LA MODALIDAD - CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.

Asunción, 15 de marzo de 2010

VISTO: El Memorando VP _UO/MEM-8/10, de fecha 10 de marzo del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República, y;

CONSIDERANDO: Que, por Memorando precedentemente mencionado, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República, solicita se dicte Resolución a fin de aprobar el inicio de los procedimientos para las contrataciones correspondientes al mes de marzo, en la modalidad Contratación por Excepción de los siguientes llamados: *Servicio de Asesoría y Servicio de Televisión por Cable.*

Que, por Dictamen UOC Nº 001/10 de fecha 10 de marzo de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que: *el señor Fernando Antonio Pfannl Caballero - Área de Asuntos Parlamentarios, el señor Oscar Milner Pizzurno Jara – Área de Gestión de Desarrollo Rural, la señora Beatriz Josefina Patricia Troche Centurión - Área de Relaciones Públicas (Protocolo), y el señor Manuel Lizandro Pio Fretes Barreto - Área de Informática:* ***"...los recomendados Asesores y Consultores, cuentan con el perfil y reúnen las condiciones requeridas para desempeñar las funciones para optimizar las acciones a desarrollar en la Institución..." "...en cuanto a la capacidad técnica, y trayectoria actual son personas calificadas y cuyas opiniones son sumamente autorizadas en las materias objeto de las pretendidas contrataciones...".***

Que, por Dictamen UOC Nº 002/10 de fecha 10 de marzo de 2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones: *Servicio de Cable* expresa: *"... se debe garantizar la calidad técnica requerida por la Institución, mediante la provisión del servicio acorde a las necesidades, por tanto teniendo en cuenta que la Empresa Cable Visión Comunicaciones S.A.E.C.A. es la única empresa que provee el servicio, cuenta con el nivel técnico y calidad requerida para dicho servicio..."*

Que, de conformidad al Art. 33 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", CASOS DE EXCEPCIÓN incisos a) y c); y el Art. 68 del Decreto Reglamentario Nº 21.909,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y acorde a las disposiciones legales que rigen la materia.

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art. 1º. **Aprobar** el inicio de los procedimientos para las contrataciones correspondientes al mes de marzo, en la modalidad CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN de los siguientes llamados: *Servicio de Asesoría y Servicio de Televisión por Cable,* de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN ERNESTO GONZÁLEZ DUARTE
Secretario General Interino

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay